

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 8°/2022

Se allega la notificación enviadas al demandado Juan Carlos Galeano Ospina

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00530-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por La Caja de Compensación Familiar -Confa- en contra de JUAN CARLOS GALEANO OSPINA, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado, con la constancia expedida por la empresa de correo E.SM LOGISTICA "No ha sido posible su entrega, permanece cerrado" para que obren dentro del mismo. Los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte, con el fin de que gestione una nueva dirección para efectos de notificación al demandado, o presente los memoriales a que haga lugar con el fin de continuar con el trámite del proceso. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 109 del 11/07/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA . Secretario.</p>
